



Señor:

Presente. -

Con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°009-2024-CI-VRI-UNAC, Callao, 03 de abril de 2024; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 235-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se deriva el OFICIO N°273-2024-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación en el que hace llegar la propuesta de "ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para ser propuesto ante el consejo de Investigación y emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";*

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";*

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 154° de la norma estatutaria establece que *"El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director de la Dirección de Investigación; el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Director de la Dirección Producción de Bienes y Prestación de Servicios, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación ...(sic);* siendo algunas de sus atribuciones: aprobar las políticas de investigación, el plan de desarrollo estratégico y el plan operativo anual del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, y aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad.

Que, según lo dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; es función del Instituto de Investigación: *"... Proponer al Vicerrectorado de Investigación las políticas, reglamentos y/o normas de Investigación ... (sic)";*

Que, con Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resoluciones N°s 074-2021-CU, 101-2021-CU y 136-2022-CU del 29 de abril de 2021, 30 de junio de 2021 y 25 de agosto de 2022, respectivamente, se aprobaron las modificaciones al mencionado Reglamento;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Que, mediante el proveído del visto, se deriva el OFICIO N°273-2024-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación en el que hace llegar la propuesta de "ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO para ser propuesto ante el consejo de Investigación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de abril de 2024, se acordó: 1. **APROBAR**, la actualización del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y forma parte de la presente resolución, conforme a las consideraciones expuestas; 2. **PROPONER**, vía despacho rectoral, ratificar a través del Consejo Universitario de la actualización del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 3. **PROPONER**, vía despacho rectoral, se deje sin efecto la Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019; las Resoluciones N° 074-2021-CU, 101-2021-CU y 136-2022-CU del 29 de abril de 2021, 30 de junio de 2021 y 25 de agosto de 2022, respectivamente.;

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de Investigación, Consejo de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la actualización del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios y forma parte de la presente resolución, conforme a las consideraciones expuestas.
2. **PROPONER**, vía despacho rectoral, ratificar a través del Consejo Universitario de la actualización del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
3. **PROPONER**, vía despacho rectoral, se deje sin efecto la Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019; las Resoluciones N° 074-2021-CU, 101-2021-CU y 136-2022-CU del 29 de abril de 2021, 30 de junio de 2021 y 25 de agosto de 2022, respectivamente.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI009/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

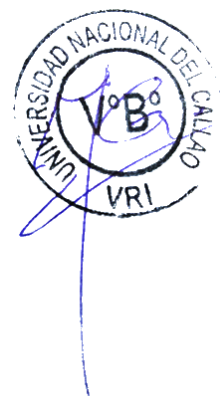
DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE
DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE CONSEJO DE INVESTIGACION
N°009-2024-CI-VRI-UNAC
RATIFICADO MEDIANTE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N°XXXXX)

Callao, 2024





| INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|
| PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 2 de 58 |


CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | SECCIÓN DEL DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|--------------------------|---|
| 01 | ----- | Elaboración del Documento |
| 02 | TITULO I | Se modifican el Artículo 1 referente a la FINALIDAD |
| 03 | TITULO I | Se modifican el Artículo 2 referente al ALCANCE |
| 04 | TITULO VI CAPÍTULO I | Se modifican el Artículo 18 sobre el PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN |
| 05 | TITULO VI CAPÍTULO II | Se modifica el nombre del CAPÍTULO por: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION |
| 06 | TITULO VI CAPÍTULO VI | Se modifican el Artículo 48 referente a los INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES |



roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 3 de 58 |


INDICE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| TITULO I DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| TITULO II PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC..... | 7 |
| TITULO III PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC..... | 8 |
| TITULO IV PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES | 8 |
| TITULO V PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RENTA DE ADUANA..... | 10 |
| TITULO VI | 10 |
| CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | 10 |
| CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO | 13 |
| CAPÍTULO III CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN..... | 13 |
| CAPÍTULO V REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN | 16 |
| CAPÍTULO VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES..... | 19 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 23 |
| DISPOSICIONES FINALES..... | 25 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS | 25 |



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 4 de 58 |

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento otorgado del proyecto de investigación, así como la participación en los proyectos de investigación.

Artículo 2.- Alcance


El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao que han presentado y tengan aprobado su proyecto de investigación, incluyendo el correspondiente presupuesto, bajo cualquier modalidad. La responsabilidad de su aplicación es de los directores y del Comité Directivo de las Unidades de Investigación, Decanos, Consejos de Facultad, Vicerrector de Investigación, Directores o jefes de las unidades académicas y administrativas de la UNAC, así como las unidades del titular del pliego.

Artículo 3.- Base Legal

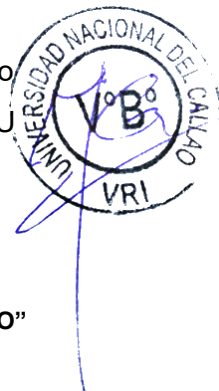
- a. Constitución Política del Perú
- b. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM "Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia"
- c. Ley N° 30220, Ley universitaria
- d. Ley N° 28613, Ley del consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC)
- e. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- f. Ley N° 30309 "Ley que promueve la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica".
- g. Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC: "Reglamento de calificación y registro de investigadores en ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT".




 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 5 de 58 |

- h. D.S N° 032/2007/ED, Texto único Ordenado de la Ley marco de Ciencia y Tecnología
- i. D.S N° 002/2017/ MINEDU, Lineamientos para la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador.
- j. Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT de fecha 27 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- k. Ley 30878 que modifica el artículo 3 de la ley de participación en renta de aduana del 05 de diciembre del 2018
- l. Estatuto de la universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU.
- m. Reglamento general de la Universidad Nacional del Callao, Aprobado mediante Resolución No 133-2016-CU del 20 de octubre
- n. Reglamento General de Investigación UNAC actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU.
- o. Líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019.
- p. Código de Ética de Investigación de la UNAC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 260-2019-CU de fecha 16 de julio DE 2019.
- q. Reglamento de regularización de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC. Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017.
- r. Directiva N°001-2023-VRI de fecha 08 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución Vicerrectoral N°010-2024-VRI, Directiva General para los procedimientos administrativos de las Unidades de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- s. Directiva N°013-2019-R de fecha 05 de julio de 2019, aprobada mediante Resolución Rectoral N°704-2019-R, Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos.
- t. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°306-2022-CU académicos en la Universidad Nacional del Callao.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 6 de 58 |

Artículo 4.- Definiciones y Siglas

- **SGD** : Sistema de Gestión Documentaria
- **VRI** : Vicerrectorado de Investigación
- **II-VRI** : Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación
- **UI** : Unidad de Investigación
- **CD** : Comité Directivo
- **DJ** : Declaración Jurada
- **EPG** : Escuela de Posgrado
- **FEDU** : Fondo Especial de Desarrollo Universitario

Artículo 5.- Participantes en proyectos de investigación científica


Los docentes investigadores participan con proyectos de investigación científica en tres modalidades:

- 5.1. Con Financiamiento UNAC
- 5.2. Sin Financiamiento UNAC
- 5.3. Con fondos concursables Internos y/o externos.¹

¹ Proyectos de investigación con fondos Ley 30878 (Ley de renta de aduana de la provincia constitucional del Callao), cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC.



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 7 de 58 |

TITULO II

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO UNAC

Artículo 6.- Participantes en proyectos de investigación científica

Los proyectos de investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada proyecto de investigación es:

- 6.1. Un (01) docente ordinario en calidad de Investigador Principal, en adelante responsable.
- 6.2. Un (01) docente colaborador ordinario o contratado como máximo.
- 6.3. Dos (02) servidores administrativos de apoyo, como máximo.
- 6.4. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.

El docente responsable es titular del proyecto y el colaborador nombrados, rinden cuentas y presentan los informes académicos y económicos correspondientes, en los plazos establecidos en el presente reglamento.

Los docentes participantes como colaboradores del proyecto de investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla. Los estudiantes de apoyo son estudiantes matriculados y el personal servidor administrativo pueden ser nombrado, contratado por planilla o CAS Profesional. Los que no pertenecen a la UNAC son considerados como colaboradores externos.

El servidor administrativo nombrado, que participan como colaborador en cada proyecto de Investigación y no reciben el financiamiento directo, recibe una retribución económica según la normatividad vigente. No podrán realizar sus labores de apoyo a la investigación durante su Jornada Laboral.


Artículo 7º.- El docente responsable del proyecto de investigación es un docente ordinario y es responsable de su formulación, redacción, presentación, ejecución, culminación, presentación del informe final y la rendición económica del mismo.

El docente colaborador apoya al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes parciales de cumplimiento y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente responsable.



 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 8 de 58 |

El (los) servidor (es) administrativo (s) de apoyo al desarrollo del proyecto presenta (n) un informe complementario de las actividades asignadas por el responsable del proyecto, necesaria para la investigación, según cronograma del proyecto.

El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del proyecto de investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa. Presenta(n) un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.

Junto con el informe final, el docente responsable entrega la rendición de su financiamiento y un artículo científico; el mismo que será publicado en la revista y/o repositorio de la Universidad. Así mismo, este artículo podrá ser presentado a un evento o una revista nacional o Internacional que indexen a Scopus, Web of Science - WoS o SciELO, de ser aceptado este artículo, la universidad otorgará el financiamiento para el registro correspondiente, según su propio reglamento y/o directiva.

TITULO III

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO UNAC

Artículo 8º.- Los proyectos de investigación sin financiamiento UNAC pueden ser presentados individualmente o en equipo de la misma forma que los proyectos de Investigación con Financiamiento UNAC, considerando que estos no recibirán financiamientos y el docente responsable podrá ser un docente ordinario o contratado por planilla que no tenga proyecto en ejecución vigente como responsable o colaborador. Estos proyectos podrán ser presentados por las Unidades de Investigación de las Facultades o la unidad de Investigación de la Escuela de posgrado.

TITULO IV


PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Artículo 9º.- Los proyectos de investigación con fondos concursables son aquellos proyectos multidisciplinarios financiados con recursos económicos que provienen de:

- 9.1. El fondo de la Universidad Nacional del Callao, para Investigación.
- 9.2. Los fondos de instituciones nacionales o internacionales externas a la



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|-----------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 9 de 58 |

Universidad Nacional del Callao.

- 9.3. El fondo de la Ley 30878 de fecha 30 de octubre de 2018 (Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao) cuyos fondos son gestionados a través del CONCYTEC
- 9.4. Otros recursos que asigne el MEF en cada ejercicio presupuestal.

Artículo 10°.- Los proyectos de investigación multidisciplinaria financiados con el fondo de investigación de la UNAC, son presentados por un centro de investigación conformado por:

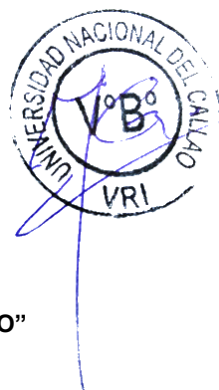
- 10.1 Un (01) docente responsable del proyecto.
- 10.2 Dos (02) docentes colaboradores como mínimo.
- 10.3 Dos (02) estudiantes de pregrado de la universidad, como mínimo.
- 10.4 Un (01) estudiante de maestría o doctorado, como mínimo.

La no participación de los estudiantes de pre y posgrado en el centro de investigación, no impide la presentación y evaluación del proyecto de investigación. Según reglamento de concurso interno de proyectos de investigación.


Artículo 11°.- El proyecto multidisciplinario es financiado por la UNAC, previa propuesta de la UCICYT y aprobación por el consejo de investigación de la universidad. El proyecto que recibe financiamiento culmina con la publicación de un artículo en una revista indexada que se encuentre en la base de datos de Scopus o Web Of Science o Scielo”.

Artículo 12°.- Los docentes investigadores acceden al financiamiento de sus proyectos mediante las modalidades establecidas en este reglamento, formulando proyectos de manera individual o multidisciplinarios para los concursos organizados por el VRI; los concursos son conducidos por el UCICYT en el marco del reglamento de concurso interno de proyectos de investigación de la UNAC.

Artículo 13°.- Los proyectos de investigación multidisciplinaria financiados con fondos concursales nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias de cada uno de los fondos al que aspira el proyecto. Previa aprobación del Consejo de Investigación.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 10 de 58 |

TITULO V

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RENTA DE ADUANA

Artículo 14°.- Los proyectos de investigación multidisciplinario financiados con fondos provenientes de la Ley de participación de renta de aduana de la Región Callao son presentados de acuerdo a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONCYTEC y el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Se rigen por sus propios reglamentos y/o Directivas.

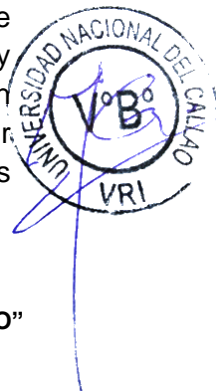
TITULO VI

CAPÍTULO I


PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15°.- Los docentes ordinarios a TP, D.E. y T.C, responsables del desarrollo del proyecto de investigación, presentarán su solicitud dirigida al director de la Unidad de Investigación de su Facultad, de acuerdo con el Anexo N° 02. La fecha máxima de presentación de la solicitud es el día cinco (05) del mes de marzo cada ejercicio presupuestal anterior al que dará inicio el desarrollo de su proyecto, adjuntando en archivo digital los documentos siguientes:

- a. Solicitud y un (01) ejemplar del proyecto de investigación. Los proyectos tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 03 y N° 04, del presente reglamento. Los proyectos se presentan de forma digital.
- b. Ficha de datos personales del profesor investigador responsable y de los profesores investigadores participantes, como colaboradores, de acuerdo al Anexo N° 05, debidamente digitada y firmada por el profesor responsable y por el (los) profesor (es) participante (s) colaborador (es). En la ficha se incluye el número de registro del docente investigador inscrito en el CTI-VITAE actualizado u otro establecido por el CONCYTEC, adjunta el certificado de responsabilidad ética de la investigación y la constancia de presentación del artículo científico de la última investigación concluida.
- c. Fotocopia simple del grado académico de maestría o doctorado, o constancia que acredite haber aprobado el curso de metodología de la investigación científica y tecnológica expedido por el VRI, con duración mínimo de 40 horas lectivas y vigencia no mayor a 2 años. Los documentos indicados los presenta el profesor responsable y los profesores participantes como colaboradores. Los grados



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 11 de 58 |

académicos de maestría o doctorado obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) o quién haga sus veces.


- d. Carta de compromiso del docente responsable o titular y del docente que participa como colaborador en la investigación de acuerdo al Anexo N° 07.
- e. Constancia emitida por la unidad correspondiente, con el V°B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto los resultados de su ultimo o penúltimo trabajo de investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual.
- f. Archivo digital conteniendo el proyecto de investigación en formato PDF, que se remite al VRI y una copia queda como parte del acervo académico de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- g. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el presente reglamento firmado por el docente responsable del proyecto.
- h. Declaración Jurada del investigador responsable de comprometerse a realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido, en el plazo que establece la normatividad vigente, de acuerdo al Formato entregado por la oficina de tesorería.
- i. Recibo de pago por Carpeta de Investigación.

Artículo 16.- El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los proyectos de investigación presentados de acuerdo con el Anexo N° 06, los mismos que serán firmados por los miembros del Comité Directivo, si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad, hasta el día diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- a. Los documentos indicados en el artículo 15° del presente reglamento.
- b. Ficha de Evaluación del Proyecto de investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 06.
- c. Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el Proyecto de investigación.
- d. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el presente reglamento firmado por el Director de la Unidad de Investigación.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 12 de 58 |

Artículo 17°.- Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal) conteniendo:

- a. Los documentos indicados en el Artículo 16°.
- b. Resolución del Consejo de Facultad o del Decano con cargo a dar cuenta, refrendando la Resolución del comité directivo de la Unidad de Investigación y aprobando el financiamiento otorgado según el artículo 9°. Los Anexos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

Artículo 18°.- Los proyectos que cumplan con los requisitos y exigencias del reglamento, previo Informe de Cumplimiento de requisitos de forma y criterios, que establece el presente Reglamento, informe que es emitido por la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICYT); el cual es derivado por el Vicerrector de Investigación a la oficina de planeamiento y presupuesto, para que se realice la previsión presupuestal, de la misma forma se remiten al Señor@ Rector@ a más tardar el día veinticuatro (24) del mes de marzo cada ejercicio presupuestal para que se custodien los expedientes hasta la expedición de la resolución correspondiente, en la que se indique el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación, nombre de estudiantes y personal servidor administrativo; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración.

El cronograma de ejecución de un nuevo proyecto de investigación aprobado, rige a partir del primer día del mes de enero de cada ejercicio presupuestal indicado en la resolución rectoral respectiva.

En caso de que el Decano de la Facultad no remita el expediente de un investigador, este puede acudir al Artículo 156, inc. 156.19 del Estatuto Actualizado Vigente.


Artículo 19°.- Los directores de las unidades de Investigación tienen la obligación y responsabilidad de apersonarse al vicerrectorado de investigación, hasta antes del día dieciocho (18) del mes de marzo del ejercicio presupuestal, para verificar si el (los) expedientes cumplen con las exigencias que el reglamento exige y subsane las observaciones que hubiese en caso que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, serán devueltos a la Facultad para que el investigador subsane las observaciones formuladas. La Facultad devuelve el expediente corregido al Vicerrectorado de Investigación hasta máximo el veinte (20) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal correspondiente.

Artículo 20°.- Los proyectos de investigación multidisciplinarios a ser financiados con



 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

fondos concursables nacionales o internacionales externos a la UNAC, son presentados de acuerdo a las exigencias y formatos que exige cada uno de las instituciones que aportarán los fondos económicos al que aspira el proyecto.

Los proyectos de investigación multidisciplinarios que se presentan al concurso para percibir recursos económicos con fondos concursales externos a la UNAC, se presentan según fecha de la convocatoria.

Se aplica el mismo procedimiento para los docentes contratados por planilla, que soliciten aprobación de proyecto de investigación sin financiamiento.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Artículo 21°.- El financiamiento de los proyectos de investigación se aprueban con resolución del rector(a), previa disponibilidad de la oficina de planeamiento y presupuesto. En dicha resolución se debe especificar el nombre del docente responsable del proyecto de investigación y el monto financiado, adicional a lo que establece el artículo 18° del presente reglamento. Los criterios y estructura del financiamiento para lo descrito en el Artículo 5°, se establecen en el anexo N°1 del presente reglamento.

Artículo 22°.- La Oficina de planeamiento y presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas, y lo normado en el presente reglamento; se ejecute el financiamiento respectivo, esto al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre, según el reporte del vicerrectorado de investigación que presenta a OPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega.

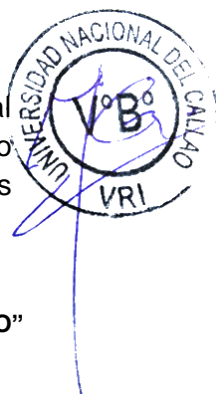
Artículo 23°.- El docente investigador responsable que no cumpla con entregar su informe parcial de cumplimiento en el plazo establecido, pierde automáticamente el financiamiento otorgado, debiéndose ejecutarse la declaración jurada correspondiente.


CAPÍTULO III CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24°.- El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre, adjuntando los siguientes



roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 14 de 58 |

documentos:

- a. Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo N° 08.
- b. Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación dando cuenta del avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo N° 09, y la estructura indicada en el Anexo N° 09 A.

Artículo 25°.- El (la) director (a) de la Unidad de Investigación remite al Decano, hasta el día diez (10) de los meses de abril, julio y octubre un oficio con la relación de los docentes que presentaron informe parcial de cumplimiento, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Un (01) ejemplar digital de los documentos presentados por el profesor investigador indicados en los incisos a) y b) del artículo 24°, también se archiva en la Unidad de Investigación como acervo documentario.
- b. Un (01) ejemplar digital de la ficha de evaluación que aprueba el informe parcial de cumplimiento de investigación digitado y firmado por los miembros integrantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al Anexo N° 10.

Los documentos remitidos forman parte de un solo expediente.

El Decano remite al Vicerrectorado de Investigación, hasta el día quince (15) de los meses de abril, julio y octubre, la relación de docentes que cumplieron con presentar su informe parcial de cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en el presente reglamento. Asimismo, remitirá la relación de docentes que incumplieron con la presentación de su informe parcial de cumplimiento.


Artículo 26°.- El docente responsable del proyecto de investigación, informa al director de la Unidad de Investigación de su Facultad el incumplimiento de los docentes colaboradores, personal administrativo de apoyo.

El Director de la Unidad de Investigación comunica al vicerrector de Investigación de la falta para, que los involucrados, subsanen su falta de lo contrario se les aplicará las sanciones que establece el presente reglamento.

El secretario general y la oficina de recursos humanos de la UNAC, son responsables de informar inmediatamente a él (la) vicerrector(a) de investigación sobre la presentación de solicitudes o inicio en el trámite de profesores, que impliquen su desvinculación del proyecto de investigación que desarrollan, dentro de los cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 15 de 58 |

Artículo 27°.- El docente responsable del proyecto de investigación, presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe final de investigación que desarrolla, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de aprobación de informe final de investigación, de acuerdo a Anexo N° 11, del presente reglamento.
- Un (01) ejemplar en archivo digital del informe final de investigación. Los informes de investigación tienen la carátula y estructura que corresponda y se indica en los Anexos N° 12 y N° 13 del presente reglamento. Un ejemplar se remite al Decano para ser enviado al Vicerrector de Investigación, el otro ejemplar se archiva en la Unidad de Investigación para el acervo de su unidad.
- El artículo científico digitalizado en formato PDF.
- Recibo de pago por servicio antiplagio
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el presente reglamento.

La fecha máxima de presentación del informe final, por el profesor, a la Unidad de Investigación es el día cinco (05) del último mes de cada ejercicio presupuestal.


Artículo 28°.- El Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados.

Artículo 29°.- El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación:

- Los documentos indicados en el artículo 27° del presente reglamento.
- Ficha de Evaluación del Informe Final de investigación debidamente llenada y firmada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de acuerdo al Anexo N° 14.
- Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- Reporte de software de similitud de documentos.
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos estipulados en el presente reglamento firmado por el docente responsable del proyecto.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 16 de 58 |

Artículo 30°.- El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación:

- 30.1 Los documentos indicados en el artículo 29° del presente reglamento.
- 30.2 Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación.
- 30.3 Si el Consejo de Facultad no se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, el Decano -con cargo a dar cuenta el Consejo de Facultad- puede emitir resolución de Decanato ratificando la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación que aprueba el informe final de investigación.

Artículo 31°.- El Vicerrector de Investigación, previo informe de cumplimiento del Instituto Central de Investigación Científica y Tecnológica (UCICYT) emite la resolución dando conformidad a la presentación del informe final de investigación e informa mensualmente al Rector sobre los cumplimientos e incumplimientos en dicha presentación.

Artículo 32°.- Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 33°.- El docente responsable y docentes colaboradores podrán desarrollar sólo un proyecto de investigación con o sin financiamiento UNAC, durante todo el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO V

REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN


Artículo 34°.- Los proyectos de investigación a desarrollar por los profesores tienen que ser concordantes a lo establecido en las líneas de investigación de la universidad.

Ante la demanda de investigación del país; deben priorizar problemas no estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes más profundas o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 17 de 58 |

Artículo 35°.- La duración de un proyecto de investigación es de máximo un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado, Excepcionalmente dependiendo de la naturaleza, se podrá ampliar el plazo por un (01) año más, según sea requerido por el investigador responsable, esto a la culminación de su primer informe final, toda ampliación siempre es para un nuevo ejercicio presupuestal.

Artículo 36°.- El proyecto de investigación es concordante con la profesión o especialización o producción intelectual o labor lectiva del docente titular y docentes colaboradores. Considera los recursos e infraestructura que dispone la universidad para el desarrollo del proyecto.

Artículo 37°.- El presupuesto del Proyecto de Investigación es elaborado de acuerdo a lo que se establece en el ANEXO 01 del presente reglamento.

El monto total del presupuesto del proyecto de investigación con financiamiento UNAC, es financiado de forma integral, y es otorgado previa presentación y aprobación del informe parcial de cumplimiento en los plazos establecidos.

Artículo 38°.- El docente responsable del proyecto de investigación presenta al director de la Unidad de Investigación de su Facultad un informe parcial de cumplimiento para aprobación del Comité Directivo en el plazo establecido en el artículo 24° del presente Reglamento y adjuntando los documentos previstos en los incisos a) y b). del citado artículo.

El Comité Directivo evalúa el informe parcial de cumplimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados después del plazo máximo de presentación de los informes parcial de cumplimiento suscribiendo el Anexo N° 10.

Artículo 39°.- De existir observaciones al informe parcial de cumplimiento, la Unidad de Investigación deberá comunicar por escrito dichas observaciones al docente responsable del proyecto, a efecto de que puedan ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación.

Artículo 40°.- Los informes finales que no cumplan con las exigencias del presente reglamento, serán devueltos a la Facultad de origen, para que el docente responsable subsane las observaciones formuladas en el plazo establecido.


Artículo 41°.- Los expedientes de nuevos proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento o finales que ingresen a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación en los plazos indicados en el presente reglamento se derivan a la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (UCICyT) para que realice el control de:

- a. Los requisitos de forma en el trámite del expediente,



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 18 de 58 |

- b. Conformidad de la documentación, que incluye los formatos exigidos.
- c. La estructura del proyecto o del informe parcial de cumplimiento o final o nuevo proyecto.
- d. No se puede enviar ni aprobar un nuevo proyecto en la unidad de investigación, sin la culminación del informe final, con resolución del VRI.
- e. Si el expediente de informe parcial de cumplimiento o final ingresa con fecha posterior a los plazos establecidos en el presente reglamento, se le coloca en sello de extemporáneo y se deriva al UCICYT para su trámite en el mes siguiente.
- f. Es responsabilidad del comité directivo de la unidad de investigación de la facultad, la revisión de forma y contenido del proyecto e informes parciales de cumplimiento y final.

Artículo 42°.- El Vicerrector de Investigación en uso de sus atribuciones realiza controles posteriores a todas las producciones científicas, Informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, esto a razón de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada por los docentes y estudiantes de pre y posgrado, de manera que no atenten al derecho de autor y propiedad intelectual entre otras normas.


- 42.1 De observarse o denunciarse una conducta en la autenticidad, el Vicerrector de Investigación presenta y expone el caso al Consejo de Investigación para su evaluación y dictamen.
- 42.2 Al emitirse un dictamen no favorable lo deriva al tribunal de honor o a la dependencia que haga sus veces.
- 42.3 De ser necesario, el Vicerrector de Investigación solicita la opinión de especialistas de otras universidades o instituciones en el ámbito de la materia, así como la asesoría legal que considere pertinente.

Artículo 43°.- El UCICYT deriva los informes finales a más tardar el veinte (20) del mes de enero del siguiente ejercicio presupuestal, al repositorio de la Universidad para su publicación. Todos los informes o trabajos de investigación realizados en esta casa superior de estudios, pueden ser publicados de oficio en el repositorio institucional digital de la UNAC.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 19 de 58 |

CAPÍTULO VI INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 44°.- Las autoridades, los directores y miembros del comité directivo de las unidades de investigación de las facultades que incumplan con los plazos de aprobación y/o trámite administrativo de los nuevos proyectos e informes parciales de cumplimiento y finales de investigación incurrir en falta funcional que no se califica como leve y son sancionados por el tribunal de honor con amonestación escrita que se anexa al legajo personal del sancionado.

De reincidir en la falta, la sanción es la emisión de resolución rectoral de demérito con disminución de dos puntos en la calificación del puntaje para su proceso de ratificación o promoción docente.

Artículo 45°.- Los docentes responsables del proyecto de investigación que no informen el incumplimiento de los colaboradores docentes, administrativo o estudiantes que colaboran o apoyan en el proyecto, incurrir en falta administrativa.

La sanción para el docente titular de la investigación es una amonestación escrita del director de la Unidad de investigación de la facultad.

Artículo 46°.- Los docentes responsables o colaboradores, reincidentes del incumplimiento señalado en el artículo anterior, son derivados al decanato para el trámite correspondiente al despacho del vicerrectorado de investigación.

La sanción es la emisión de la resolución rectoral de demérito con disminución de un (01) punto en la calificación de la evaluación en sus procesos de ratificación y/o promoción docente.

Artículo 47°.- El incumplimiento en la presentación o no aprobación de los informes parciales de cumplimiento de investigación da lugar a la suspensión automática del financiamiento y se reanuda a la presentación del informe parcial de cumplimiento previamente aprobado, no pudiéndose solicitar financiamiento por el informe incumplido.

El financiamiento económico suspendido o dejada de efectuarse por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el informe parcial de cumplimiento subsanado para presentar el siguiente.


Artículo 48°.- El incumplimiento en la presentación o la no aprobación de los informes finales de investigación en ejecución en los plazos establecidos, da lugar a la suspensión automática del financiamiento y al descuento total de los fondos ejecutados en el proyecto de investigación por el docente, según su declaración jurada.

El descuento se realiza mensualmente hasta cubrir el total entregado y se paraliza



roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 20 de 58 |

en el momento que el docente presenta su informe final. Los docentes, estudiantes y personal servidor administrativo que participan en la investigación como colaboradores o apoyo tienen la condición y sanción de incumplimiento.

El financiamiento económico que se descuenta por el incumplimiento indicado no se reintegra, pero si es obligatorio presentar el informe final subsanado. Si al docente titular se le descuenta el total de la asignación económica que se asignó para el desarrollo de la investigación, no lo exime de su responsabilidad de presentar el informe final de la investigación para que pueda acceder al desarrollo de un nuevo proyecto de investigación.

Artículo 49°.- El docente responsable del proyecto de investigación que, transcurrida la fecha de presentación del informe parcial de cumplimiento o la fecha de presentación de su informe final de investigación, no cumpla con la presentación y aprobación de dichos informes devolverá el financiamiento que corresponda vía descuento por planilla de pagos, emitiéndose la resolución rectoral de incumplimiento, previo informe del Vicerrector de Investigación, copia de la cual se remite al legajo del profesor para ser tomado en cuenta como demerito con dos (02) puntos negativos en la evaluación de su ratificación o promoción.

El docente responsable del proyecto de investigación es sancionado académica y administrativamente, no pudiendo presentar un nuevo proyecto de investigación por ninguna modalidad ni participar en nuevos proyectos que se formulen hasta que subsane su incumplimiento con la presentación del informe correspondiente.

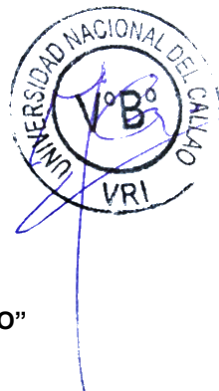
La sanción administrativa de incumplimiento para los docentes que participan como colaboradores, personal de servicio administrativo y estudiantes les impide participar en nuevos proyectos de investigación cualquiera sea su modalidad, hasta que el docente titular subsane su incumplimiento.

Artículo 50°.- El docente o servidor administrativo colaborador que incumpla con las labores que le asigna el docente responsable del proyecto de investigación, es separado del proyecto y se procede a suspender la retribución económica otorgada.


Es responsabilidad del Decano de la Facultad hacer de conocimiento al Vicerrector de Investigación dicha separación, previo informe del docente responsable del proyecto de investigación.

Artículo 51°.- El docente responsable o titular del proyecto de investigación se desvincula del desarrollo del proyecto, por:

- 51.1. Solicitud de renuncia o cese a la Universidad.
- 51.2. Licencia sin goce de haber por más de un mes.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 21 de 58 |

- 51.3. Cambio de dedicación a tiempo parcial.
- 51.4. Enfermedad, fallecimiento u otras formas.
- 51.5. Inhabilitación administrativa o sentencia judicial.
- 51.6. Asumir Cargo de Autoridad Universitaria según el estatuto.

En tales condiciones se le suspende automáticamente el financiamiento otorgado, debiendo liquidar lo que ya se le había asignado para el desarrollo de su proyecto de investigación. Debiendo realizar su rendición económica a la fecha de la suspensión. Aplica para todos los proyectos de Investigación en ejecución vigentes a la aplicación del presente reglamento.

Quedan exceptuados de la suspensión indicada- los docentes que solicitaron licencia por estudios de capacitación o que soliciten licencia por goce de año sabático, para lo cual tienen que adjuntar la resolución de la Unidad de Investigación de su Facultad en donde se apruebe la continuación en la ejecución del proyecto siempre que la naturaleza del proyecto lo permita.

Durante dicho proceso de licencia el profesor cumple con la presentación de los informes de investigación que correspondan.

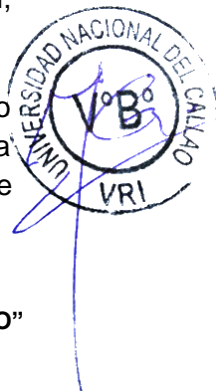
Los docentes titulares o los que participan como colaboradores de un proyecto de investigación que, por motivo de enfermedad comprobada, no puedan continuar con su desarrollo, presentan:

- a. Un informe consolidado del avance de acuerdo al cronograma de actividades, el mismo que sustituye al informe final.
- b. Copia del certificado emitido por ESSALUD.
- c. Resolución de inhabilitación por salud.


En el caso que el investigador responsable, se desvincule del proyecto de investigación, el servidor administrativo y estudiantes que participan en el proyecto quedan en libertad para participar en otro proyecto.

Artículo 52º.- Los estudiantes que participan como apoyo en el desarrollo de la investigación, continúan como integrantes del indicado proyecto hasta su culminación, aún hayan culminado sus estudios o se encuentren en calidad de egresados.

Los estudiantes que tienen la condición de egresados y no deseen continuar participando como apoyo en el desarrollo de la investigación presentan su solicitud al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad adjuntando un informe consolidado del avance de



 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 22 de 58 |

las actividades realizadas durante el desarrollo de la investigación en concordancia con el cronograma de actividades del proyecto, con lo cual queda finalizada su participación.

Artículo 53°.- El Vicerrectorado de Investigación, previo informe del director de la Unidad de Investigación de la Facultad por intermedio de su Decano, comunica al Rector la relación de docentes responsables de los proyectos de investigación incluyendo a los docentes colaboradores, personal administrativo y estudiantes que han incumplido con la presentación del informe parcial de cumplimiento y/ o final respectivo.

El Rector, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dictamen de la Dirección General de Administración que incluye el financiamiento económico total que el profesor responsable de la investigación -más los intereses de ley- percibió durante el desarrollo de la investigación, dispone que se proceda a efectuar –por planilla de haberes de la Universidad- el descuento del financiamiento total percibida en partes mensuales equivalentes a un tercio (1/3) del haber mensual que el docente percibe.

Artículo 54°.- El descuento por incumplimiento en la presentación del informe parcial de cumplimiento o final de investigación se suspende con la presentación y aprobación del informe respectivo, previo informe de cumplimiento emitido por el Vicerrector de Investigación. La sanción de demerito en el puntaje negativo de dos (02) puntos para la evaluación de procesos de ratificación y promoción docente quedan vigentes.

Los montos mensuales descontados por incumplimiento no son reintegrados por ningún motivo.

Artículo 55°.- El docente responsable y demás participantes de un proyecto de investigación, pasada la fecha de vencimiento de su cronograma de ejecución sin haber presentado el informe final del proyecto que desarrolla, está impedido de presentar solicitud de aprobación de un nuevo proyecto de investigación -por cualquier modalidad- hasta que cumplan con la presentación y aprobación mediante resolución VRI del informe final de su proyecto desarrollado.


Artículo 56°.- El docente titular y los profesores que participan como colaboradores en un proyecto de investigación son los responsables directos en la ejecución de la investigación, de los informes parciales de cumplimiento y finales de investigación presentada, y de atender al derecho de autor y propiedad intelectual.

Artículo 57°.- Los docentes que incurran en falta contra los derechos de propiedad intelectual y autoría considerados como fraude o plagio, son sancionados de acuerdo a lo que establece el reglamento de propiedad intelectual, código de ética del investigador, reglamento de similitud de documentos de la UNAC.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 23 de 58 |

Artículo 58°.- Los estudiantes que no cumplan con las actividades de apoyo a la investigación en la que participan o no presentan sus informes parciales de cumplimiento o finales incurren en falta a su compromiso y son separados del proyecto de investigación, no podrán participar en otros proyectos de investigación.

Artículo 59°.- Los docentes que se encuentran de licencia por goce de año sabático presentan sus informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación que desarrollan – por la licencia que tienen- en los mismos plazos y con las mismas exigencias que para un proyecto de investigación con financiamiento Interno. Para el caso de año sabático se podrán otorgar las excepciones en concordancia con su propio reglamento.

Las sanciones a aplicar a los docentes que gozan de año sabático, son las mismas que para quienes desarrollan sus investigaciones con financiamiento Interno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 60°.- El docente nombrado a tiempo parcial (20 horas) puede presentar y aprobársele el desarrollo de un proyecto de investigación –como responsable o colaborador. Tienen la misma responsabilidad académica y administrativa que los profesores ordinarios a DE y TC. Presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los profesores ordinarios. El docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) y el docente contratado pueden presentar y aprobárseles el desarrollo de un proyecto de investigación -como responsable o colaborador- sin financiamiento ni asignársele horas dentro de su carga lectiva. Tienen la misma responsabilidad académica y administrativa, así como presentan la misma documentación y sus expedientes siguen los mismos procedimientos que los docentes ordinarios”.

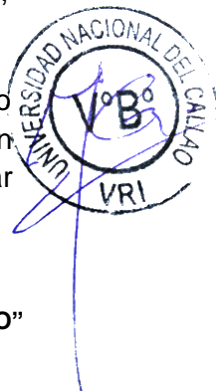
Los docentes ordinarios o contratados por planilla, deben cumplir lo que establece el presente reglamento, adicional a ello podrán participar como colaboradores en cualquiera de las facultades de la Universidad nacional del callao.


Artículo 61°.- Los docentes que deseen hacer uso o se encuentren de licencia con goce de haber por estudios de maestría, doctorado, capacitación, perfeccionamiento o con licencia por año sabático, y tienen proyecto de investigación en ejecución o presenten nuevos proyectos para su aprobación, continúan percibiendo el financiamiento correspondiente.

Si de acuerdo a la naturaleza del trabajo de investigación este es posible realizarlo en el lugar que se encuentra, emite sus informes parciales de cumplimiento y finales en las fechas establecidas y de manera pertinente según reglamento, de no contar



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 24 de 58 |

con colaboradores los informes pueden ser presentados vía electrónica al correo institucional de la unidad de investigación. Lo indicado debe ser aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad, para dar continuidad o no de esta asignación económica.

Artículo 62°.- La participación en el proyecto de investigación es desde su inicio y hasta su culminación, no se acepta la inclusión de profesores colaboradores, estudiantes ni de personal administrativo adicional, después que el desarrollo del proyecto de investigación se ha iniciado.

Artículo 63°.- En el caso de la adscripción de un profesor a otra Facultad, el control de la ejecución del proyecto de investigación, pasa a ser responsabilidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la nueva Facultad, para lo cual el docente responsable del proyecto solicitará inmediatamente a la Facultad de origen la remisión del expediente integro de su proyecto a la nueva Facultad, incluyendo los informes realizados.

Artículo 64°.- El personal docente colaborador, estudiantes y personal administrativo que participan en el proyecto de investigación, continúan en el mencionado proyecto hasta su culminación. Una vez aprobado el Informe final de investigación, deberán exponerse los resultados en el Encuentro Científico organizado por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 65°.- Los consejos de Facultad aprueban los financiamientos sujetos a disponibilidad presupuestal, los que no deberán exceder a los topes que establece el presente reglamento. La administración central asignara según la estructura de financiamiento que solicite el docente investigador los recursos Ordinarios (RO) correspondientes, adicional a ello los recursos directamente recaudados (RDR) con cargo a las facultades y otras formas según el artículo 9° del presente reglamento.

Artículo 66°.- Los aspectos específicos no tratados en el presente reglamento serán dictaminados por el Consejo de Investigación del VRI de la Universidad.


Artículo 67°.- Los documentos de proyectos de investigación, informes parciales de cumplimiento, e informes finales de investigación se tramitarán por correo electrónico a las Unidades de Investigación. Hecho, las facultades deberán continuar con el trámite correspondiente a través del SGD correspondiente.

Artículo 68°.- Las solicitudes de aprobación de nuevos proyectos de Investigación a través de la unidad de investigación de la escuela de posgrado, siguen el mismo procedimiento que rige para la presentación de los mismos, a través de la unidad de investigación de la facultad, considerando que el consejo de la escuela de posgrado hace las veces de consejo de facultad.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 25 de 58 |

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente reglamento se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten hasta el cinco (05) de marzo de cada ejercicio presupuestal, quedando desde este momento eliminada toda normatividad que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Los proyectos de investigación en ejecución, aprobados con resolución rectoral con anterioridad a la aprobación del presente reglamento recibirán el financiamiento proporcional para su desarrollo hasta su finalización, de acuerdo al periodo que le quede pendiente, no pudiendo excederse del ejercicio presupuestal 2024. El Investigador responsable y colaborador deberán solicitar el dicho financiamiento. El VRI enviara el listado de los montos a financiar previa coordinación con el interesado y la OPP. Debiendo emitiéndose la resolución rectoral respectiva y dejándose sin efecto la anterior. El financiamiento otorgado en el ejercicio presupuestal 2024 está sujeta a rendición.

SEGUNDA. Los nuevos proyectos presentados hasta el cinco (05) del mes de marzo del 2024, por excepción solo deberán ajustar sus cronogramas de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024. Asi mismo a partir de esta fecha las solicitudes de Financiamiento para nuevos proyectos deberán presentarse el cinco (05) de noviembre del 2024. Las unidades de Investigación no podrán aprobar nuevos proyectos de investigación posteriores a las solicitudes presentadas el cinco (05) de marzo del ejercicio presupuestal 2024.


TERCERA. De forma excepcional para el ejercicio presupuestal 2024, se presentarán la solicitud de financiamiento de Nuevos proyectos de investigación el cinco (05) del mes de noviembre, los cuales, de ser aprobados, serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2025, admitiéndose por única vez a aquellos postulantes que tengan que presentar su informe final en los meses de noviembre y diciembre del 2024, con cargo a que dicho financiamiento a otorgarse estará sujeto a la aprobación de su informe final.

CUARTA. El Vicerrectorado de Investigación podrá proponer el otorgamiento de financiamiento para los gastos destinados a la ayuda financiera estatal para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por personas los docentes de la Universidad Nacional del callao, previa solicitud del interesado.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 26 de 58 |


QUINTA. Los docentes podrán participar en representación de la Universidad en eventos de naturaleza científica y pasantías, para lo cual la Universidad les podrá otorgar el financiamiento correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La solicitud se realiza de acuerdo al reglamento o directiva correspondiente.

QUINTA. Los proyectos de Investigación que se presenten a la convocatoria que se realiza en el mes de marzo del ejercicio presupuestal correspondiente, deberán tener como mínimo un nivel explicativo y deberán garantizar su impacto en la región callao y/o en la sociedad.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO

Para la cuantificación lógica de las necesidades económicas en la ejecución de la presente investigación se detalla en la siguiente estructura de costos

Investigador Principal ⁽¹⁾

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | TOTAL (S./.) |
|-------------|------------------------------------|--------------|
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas | |
| 2.3.27 | Servicios Profesionales y Técnicos | |
| 2.3.21.299 | Otros Gastos (Movilidad Local) | |
| 2.3.16 | Repuestos y Accesorios | |
| | Otras partidas pertinentes | |
| Sub-TOTAL 1 | | |

⁽¹⁾: Se debe distribuir según el monto máximo que se establece por categoría para el Investigador Principal en la siguiente tabla:

| N° | | CALIFICACIÓN/DEDICACIÓN | | |
|----|-----------|-------------------------|-----------------|----------------------|
| | | RENACYT (por mes) | DE (por mes) | TC y TP (por mes) |
| 01 | PRINCIPAL | 700 | 650 | 600 |
| 02 | ASOCIADO | 550 | 500 | 450 |
| 03 | AUXILIAR | 400 | 350 | 300 |

Sub-TOTAL 1 = (Monto Según Calificación/Dedicación responsable) x12)

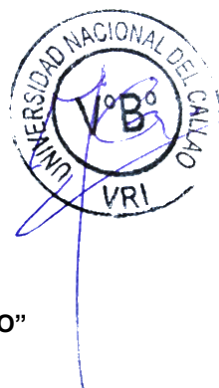
Colaborador ⁽¹⁾

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | TOTAL (S./.) |
|-------------|--------------------------------|--------------|
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas | |
| 2.3.21.299 | Otros Gastos (Movilidad Local) | |
| Sub-TOTAL 2 | | |


El financiamiento requerido es por **(la suma del Sub-TOTAL 2)**

| N° | | CALIFICACIÓN |
|----|----------------------|------------------------------|
| | | DOCENTE TODAS LAS CATEGORIAS |
| 01 | COLABORADOR NOMBRADO | 300 |

Sub-TOTAL 2 = (Monto Según Calificación Colaborador) x12



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|------------------|--|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 28 de 58 | |


FORMA DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente Proyecto de investigación, producto del presupuesto presentado será con cargo a los RO (Recursos Ordinarios) a cargo de la Administración central (VRI-RECTORADO) y RDR (Recursos Directamente Recaudados) a cargo de la Facultad (Indicar la facultad que corresponde).



 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 29 de 58 |

ANEXO N°02

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, ____ de _____ del 20__

Señor (a) (ita) _____

Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____

Yo _____ docente adscrito a la Facultad de _____, categoría: P: _____ ASOC: _____ AUX: _____ JP: _____

a: DE: _____ TC: _____ TP: _____ con domicilio en _____

e identificado con código N° _____, DNI N° _____ y e-mail _____,

en calidad de docente responsable _____ colaborador _____, presento y solicito la aprobación del

proyecto de investigación “ _____ ”

que desarrollaré con el apoyo de él (los) estudiante (s) _____, y el apoyo

administrativo de _____.

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en el artículo 15° del presente “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside.

Atentamente,

Apellidos y Nombres
Profesor responsable/Colaborador(*)

Cc: Archivo


(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador (si lo hubiera). Ambas se presentan en el mismo expediente.

(2) Indicar nombre de estudiantes y personal administrativo, solo si participan en el proyecto.



Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 30 de 58 |

ANEXO N°03
CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL O ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE.....)



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“..... TITULO.....”

AUTOR: (Nombres y apellidos)

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)

ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)


Callao, año

PERÚ



.....
 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°04A

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUANTITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)
 AUTOR
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO / CÓDIGO TRABAJADOR / DPENDENCIA / DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3 Justificación (de acuerdo con la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica o económica)
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.5 Limitaciones

II. MARCO TEORICO


- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de la Hipótesis (general y específicas)



roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 32 de 58 |

3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica). En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación, según la estructura establecida para los proyectos del Concytec.

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Diseño Muestral
- 4.3 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información
- 4.5 Aspectos Éticos en Investigación

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt))

VI. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de Financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según anexo 01

VII. RESULTADOS ESPERADOS

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word


ANEXOS

- Matriz de consistencia.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 33 de 58 |

ANEXO N°04B

ESTRUCTURA DEL PROYECTO (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARATULA

TÍTULO, (Contiene las variables a investigar)
 AUTOR (S)
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACION BÁSICA

FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO / CÓDIGO TRABAJADOR / DPENDENCIA / DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

INDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Situación problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas de investigación prioritarias o transversales).
- 1.2 Formulación del problema (definir el problema general y específicos).
- 1.3 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.4 Objetivos (objetivo general y objetivos específicos).
- 1.5 Limitaciones

II. REVISIÓN DE LITERATURA


- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional
- 2.2 Marco Teórico/Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías con relación al problema de investigación

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a



roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 34 de 58 |

investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendarizar en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad de la investigación de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar y seguir reglamentos. (Utilizar Diagrama de Gantt).

V. PRESUPUESTO y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto y fuentes de financiamiento y Costo real en soles o moneda equivalente, según el anexo 01.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word


ANEXOS

- Matriz de categorización.
- Propuesta de instrumentos de recolección de datos.



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 35 de 58 |

ANEXO N°05

FICHA DE DATOS DE DOCENTE INVESTIGADOR

3.1 DATOS PERSONALES:

| | | |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES: | | |
| DNI: | | |
| DOMICILIO: | CIUDAD: | Teléfono Fijo: |
| | DEPARTAMENTO: | Celular: |
| E- mail: | | |
| ÁREAS QUE INVESTIGA: | TEXTOS PUBLICITARIOS: | |
| 1. | 1. | |
| 2. | 2. | |
| 3. | 3. | |
| ASIGNATURAS QUE ENSEÑA: | AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA | |
| | | |
| | | |
| | | |


3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA:

| | | UNIVERSIDAD | AÑO |
|---|----|-------------|-----|
| TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) | 1. | | |
| | 2. | | |
| | 3. | | |
| | 4. | | |
| GRADO(S) ACADÉMICO(S) Nombre de Tesis/grado: MAESTRÍA:..... DOCTORADO:..... | 1. | | |
| | 2. | | |
| | 3. | | |
| | 4. | | |



.....
roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 36 de 58 |

3.3 IDIOMA (S) EXTRANJERO(S)

| | | | |
|--|-------------|--------------|---------------|
| INGLES () | FRANCES () | ITALIANO () | PORTUGUES () |
| OTROS (ESPECIFICAR)..... | | | |
| Nota: Indicar en el paréntesis (1) si lee, (2) si habla, (3) si entiende | | | |

3.4 REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN: NACIONAL....., INTERNACIONAL.....

| | | | |
|---|---------------------|--------------|---------------|
| CURSO () | ESPECIALIZACIÓN () | MAESTRÍA () | DOCTORADO () |
| ESPECIALIDAD DE ESTUDIO REQUERIDA (PRIORIZAR) | | | |
| 1. | | | |
| 2. | | | |

3.5 DATOS DEL CENTRO LABORAL

| | |
|--|---|
| INSTITUCIÓN: | |
| DEPENDENCIA (FACULTAD): | |
| UNIDAD (DEPARTAMENTO ACADÉMICO): | |
| CARGO: | CATEGORIA |
| DEDICACIÓN: | |
| TIEMPO COMPLETO () | TIEMPO PARCIAL () DEDICACIÓN EXCLUSIVA () |
| CONDICIÓN LABORAL: NOMBRADO () CONTRATADO () | |
| DIRECCIÓN: | CIUDAD: EMAIL: |
| TELÉFONO FIJO: | CEL: FAX: |

Callao,.....de.....del 20....

FIRMA DEL PROFESOR


Vº Bº DECANO

Nota: La ficha de datos la digitan y presentan el profesor responsable y el profesor colaborador (si hubiera) de manera independiente y se adjuntan en el mismo expediente.



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 37 de 58 |

ANEXO N°06
FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(Para el Comité Directivo de la Unidad de Investigación)

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____, como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el contenido del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “_____” presentado por el profesor responsable _____ y por el profesor colaborador (si lo hubiera) _____, luego de la verificación del proyecto, observamos que tiene el contenido que se indica:

1. DEL TEMA **SI NO**

- 1.1 Está de acuerdo con los lineamientos de política de investigación de la Facultad y de la UNAC.
- 1.2 El proyecto de investigación tiene relación con la labor lectiva, profesión o especialización del docente responsable que se indica en la ficha de datos.
- 1.3 El título del proyecto de investigación es claro y preciso.
- 1.4 El tema de la investigación es un aporte científico, cultural, social o económico.

2. DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **SI NO**


- 2.1 Se analiza la situación problemática y este enunciado en forma de una pregunta clara, concisa y precisa, luego de haber hecho la descripción de la situación problemática del objeto de la investigación.

3. DE LOS OBJETIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN **SI NO**

- 3.1 Son coherentes con el problema general y específicos planteados en número y contenido.
- 3.2 Se precisa si la investigación es básica o aplicada.
- 3.3 Se especifica el porqué de la importancia y el aporte (científico, tecnológico, económico, social o cultural) de la investigación.



roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 38 de 58 |

4. DEL MARCO TEÓRICO/REVISION DE LITERATURA **SI NO**

- 4.1 Considera las leyes, principios o teorías científicas que sirvan de fundamento a la investigación.
- 4.2 Considera los resultados de la investigación realizada anteriormente sobre el problema de investigación propuesto; con mención de los autores consultados y referenciados.
- 4.3 Establece las definiciones de la terminología en que se fundamenta la investigación.

5. DE LA FORMULACIÓN DE LA HIPOTESIS **SI NO**

- 5.1 Permite dar solución al problema y responde a cada uno de los objetivos de la investigación.
- 5.2 Operacionaliza las variables de la investigación.

6. DISEÑO METODOLÓGICO **SI NO**

- 6.1 Determina y define la población y la muestra de la investigación
- 6.2 Fundamenta las técnicas e instrumentos para la recolección de la información, data primaria y/o secundaria.
- 6.3 Fundamenta las técnicas estadísticas para el procesamiento y análisis de la información obtenida.

7. DEL CONOGRAMA DE ACTIVIDADES **SI NO**

- 7.1 El tiempo de ejecución establecido se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del problema a investigar.

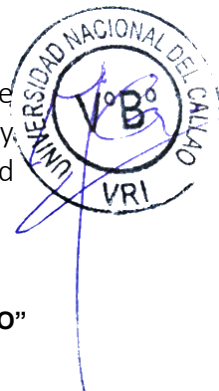
8. DEL PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO **SI NO**

- 8.1 El presupuesto específico los recursos concordantes con la naturaleza del problema a investigar.
- 8.2 Precisa que la ejecución del proyecto es financiada con fondos que otorga la Universidad por las modalidades que se tiene que financiar el proyecto.


9. DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN **SI NO**

- 9.1 El proyecto de investigación está firmado al final y rubricado en cada página por el docente responsable y colaborador (si lo tuviera).

En virtud de lo indicado; como miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación y docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de la Facultad



roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 39 de 58 |

de..... dictaminamos que el presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** evaluado:

SI CUMPLE con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.

NO CUMPLE con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con lo establecido en el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

Callao,de.....del.....

Sello y Firma director de la Unidad de investigación
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....


Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Nota: El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La Dirección de institutos de Investigación verifica este cumplimiento y dictamina la procedencia o no de la aprobación.



.....
roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°07

Según modalidad

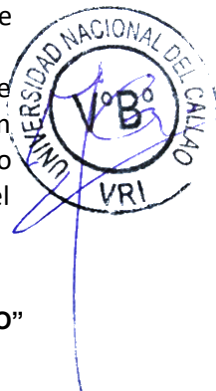
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional del Callao
 Vicerrectorado de Investigación

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO QUE DESARROLLA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología


Yo.....docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao en la categoría.....a....., o docente contratado en la categoría....., con código N°....., adscrito a la facultad de, identificado con DNI N°, con domicilio legal en..... teléfono N°.....y correo electrónico.....como responsable___ o colaborador___ en el desarrollo del proyecto de investigación “.....”

aprobado mediante resolución rectoral N°.....**ME COMPROMETO** a realizar y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar y desarrollar el proyecto de investigación, de cuya formulación y ejecución soy el responsable o participo como colaborador, el cual es inédito y trata aspectos no estudiados, o aspectos estudiados pero con una perspectiva o metodología nueva y diferente, o con mayor profundidad y especificidad, o de aspectos no resueltos o incompletos.
2. Presentar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad los proyectos, e informes parciales de cumplimiento y finales de la investigación, para su aprobación previa evaluación, de acuerdo a lo establecido en el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se le formulen al informe parcial de cumplimiento de investigación o al expediente al presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con exigencias establecidas.
3. Presentar, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, los informes finales del proyecto de investigación y el artículo científico en medio Digital para su aprobación previa evaluación, de acuerdo lo establecido en el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” vigente, en las fechas indicadas en él, levantar las observaciones que se formulen al informe de investigación o al expediente y presentarlo -corregido- dentro de los plazos y con las exigencias establecidas.
4. Aceptar las sanciones y ser sancionado con lo que establece la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Callao en caso de no cumplir con la presentación y aprobación de los informes parciales de cumplimiento o informes finales de investigación y artículo científico dentro de los plazos establecidos, para cada caso, o por no realizar el



.....
 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 41 de 58 |

levantamiento de las observaciones formuladas. Así mismo, acepto que los documentos que se generen por dicho incumplimiento se remitan a mi expediente o legajo personal para ser considerados como demérito en mis procesos de ratificación o promoción.

5. Presentar un informe consolidado de la investigación, en el caso de mi cese, renuncia, o destitución por medida disciplinaria, separación definitiva o desvinculación laboral con la Universidad Nacional del Callao, que comprenda desde el inicio del trabajo hasta el momento de la ocurrencia de alguno de las acciones indicadas.
6. Autorizar a la Universidad Nacional del Callao que el trabajo de investigación de mi autoría sea publicado en el repositorio institucional de la UNAC, en la página virtual de la Universidad y se otorgue los derechos de autoría para su divulgación y regalías que genere, de acuerdo a la reglamentación vigente.
7. Exponer mi trabajo de investigación en los encuentros científicos mensuales de la Universidad Nacional del Callao organizados por el UCICYT.
8. Elaborar y redactar la presentación del informe final de investigación en los formatos que se requieran para su publicación, en la revista "Ciencia y Tecnología" de la UNAC.
9. Redactar el informe final de investigación de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y la Metodología de la Investigación Científica.
10. Respetar los derechos de autoría y paternidad intelectual y no incurrir en plagio.
11. Declarar que conozco las normas y los procedimientos establecidos en el "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", la reglamentación interna de la UNAC, el Código de ética de la UNAC y me someto a ser sancionado si actúo en contra de dichos dispositivos legales.

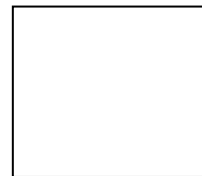
Callao,.....de.....20

Firma¹

Firma²


DNI N°.....

Huella Dactilar



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 42 de 58 |

ANEXO N°08

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, de del 20.....

Señor (a) (ita)

.....
 Director de la Unidad de Investigación
 Facultad de

Yo docente adscrito a la Facultad de , categoría DE TC TP con domicilio en e identificado con código N°....., DNI N°..... y e-mail, en calidad de docente responsable colaborador presento y solicito la aprobación del INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°..... del proyecto de investigación "....." aprobado mediante resolución rectoral N°.....

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en el "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted dirige.

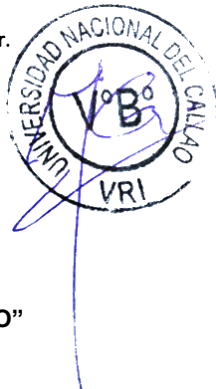
Atentamente,

.....
 Apellidos y Nombres
 Docente responsable / Colaborador (*)


cc.: File

(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.



.....
 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 43 de 58 |

ANEXO N°09

CARÁTULA Y ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE



“TITULO DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....”


NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR

Callao, año

PERÚ



.....
 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 44 de 58 |

ANEXO N°09A

ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA

1. INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°:
2. PERIODO: MES.....AÑO
3. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:
5. DOCENTE RESPONSABLE O INVESTIGADOR PRINCIPAL:
CATEGORÍA:
DEDICACIÓN:
CONDICIÓN:
6. DOCENTE COLABORADOR
CATEGORÍA:
DEDICACIÓN:
CONDICIÓN:
7. ESTUDIANTE (S) DE APOYO:
CÓDIGO ESTUDIANTE:
DNI:
8. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO:
CÓDIGO TRABAJADOR
DEPENDENCIA
DNI


ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. AVANCE DEL PROYECTO SEGÚN CRONOGRAMA
- III. CONCLUSIÓN RESPECTO AL AVANCE
- IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 45 de 58 |

ANEXO N°10

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad deen sesión de trabajo realizado el, ha evaluado el INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N° del proyecto de investigación denominado:

".....", presentado por el docente responsable..... y docente colaborador (si lo hubiese)....., aprobado mediante Resolución Rectoral N°

Como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de nuestra Facultad dictaminamos, que el **INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO N°..... CUMPLE** con los requisitos y exigencias establecidas en el "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

.....**Nombres y Apellidos**.....
Director del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo


.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo

.....**Nombres y Apellidos**.....
Miembro del Comité Directivo

Nota: Si el informe parcial de cumplimiento evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación no cumple con los requisitos y exigencias establecidas en la reglamentación indicada, se devuelve al profesor responsable para que subsane las observaciones formuladas.



.....
roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°11

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Bellavista, ...de.....del 20.....

Señor (a) (ita).....

Director (a) de la Unidad de Investigación

Facultad de

Yo.....docente adscrito a la Facultad de.....categoría.....DE TC TP con domicilio ene identificado con código N°, DNI N°.....y e-mail....., en calidad de profesor responsable colaborador presento y solicito la aprobación del **INFORME FINAL** del proyecto de investigación “.....”

.....”
aprobado mediante resolución rectoral N°

Por lo indicado, adjunto a la presente los documentos indicados en el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” para su evaluación y dictamen por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que usted preside, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.

Atentamente,

.....
Apellidos y Nombres
Profesor responsable/Colaborador (*)


cc.: File

(*) Indicar si es profesor responsable o colaborador

Nota: (1) La presente solicitud la redactan y presentan de manera independiente el profesor responsable y el profesor colaborador. Ambas se presentan en el mismo expediente.



.....
Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°12

CARÁTULA DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“.....(TITULO DE LA INVESTIGACIÓN).....”

AUTOR:(Nombres y apellidos)

DOCENTE COLABORADOR (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)

ESTUDIANTES DE APOYO (si hubiera): ... (Nombres y apellidos)


(PERIODO DE EJECUCIÓN: Del..... al)

(Resolución de aprobación N°)

Callao,(año).....



.....
 Producción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

ANEXO N°13A

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (CUANTITATIVA)

CARÁTULA

TITULO
 AUTOR(ES)
 LUGAR Y FECHA
 PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 TÍTULO
 DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
 ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO / CÓDIGO TRABAJADOR / DPENDENCIA / DNI
 LUGAR DE EJECUCIÓN
 UNIDAD DE ANÁLISIS
 TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
 TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT


INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática.
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes de la investigación



 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 49 de 58 |

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Bases teóricas: La profundidad del marco teórico se relaciona con la naturaleza del problema de investigación; de tal manera que se exponen y argumentan las teorías sustantivas del problema a investigar.
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Hipótesis (general y específicas).
 - 3.1.1 Operacionalización de variable (Definición conceptual y operacional de variables, Dimensiones, indicadores, índices/Ítems, método y técnica).
En caso de ser un proyecto tecnológico, adecuar la estructura de acuerdo a la naturaleza de la investigación

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El problema determinará los métodos, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1 Diseño metodológico
- 4.2 Método de investigación.
- 4.3 Población y muestra.
- 4.4 Lugar de estudio y periodo desarrollado.
- 4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.
- 4.6 Análisis y procesamiento de datos.
- 4.7 Aspectos Éticos en Investigación.

V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.


- 5.1 Resultados descriptivos
- 5.2 Resultados inferenciales
- 5.3 Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- 6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados
- 6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 50 de 58 |

6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes (el autor de la investigación se responsabiliza por la información emitida en el informe)

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES E IMPACTO EN LA REGION

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)
- ISO 690, IEEE (para ingenierías)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zotero o Word


ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos validados
- Consentimiento informado en caso de ser necesario
- Base de datos
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 51 de 58 |

ANEXO N°13B ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

CARÁTULA

TÍTULO
AUTOR(ES)
LUGAR Y FECHA
PÁGINA DE RESPETO

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
DOCENTE RESPONSABLE / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
DOCENTE COLABORADOR / CATEGORIA / DEDICACIÓN / COIGO ORCID / DNI
ESTUDIANTE (S) DE APOYO / CÓDIGO ESTUDIANTE/ DNI
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO / CÓDIGO TRABAJADOR / DPENDENCIA / DNI
LUGAR DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE ANÁLISIS
TIPO / ENFOQUE / DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
TEMA OCDE

DEDICATORIA (obligatorio)

AGRADECIMIENTO (opcional, en una página)

ÍNDICE (contenido, tablas, figuras, abreviaturas)

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN


I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema (problema general y específicos).
- 1.3 Objetivos (general y específicos).
- 1.4 Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema).
- 1.5 Limitantes de la investigación



roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 52 de 58 |

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

- 2.1 Antecedentes: Internacional y nacional.
- 2.2 Marco Conceptual: Elabora nuevos constructos fundamentados de las teorías en relación con la naturaleza del problema de investigación
- 2.3 Definición de términos básicos: Funcionales a la investigación del problema

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se concreta de acuerdo con la naturaleza del problema a investigar. La naturaleza del problema determinará la categoría, subcategoría, las técnicas, estrategias y los instrumentos para la ejecución de la investigación.

- 3.1 Diseño metodológico
- 3.2 Procedimiento de muestreo
- 3.3 Recolección y análisis de la información
- 3.4 Aspectos Éticos en Investigación

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES E IMPACTO EN LA REGION

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

De acuerdo a normas internacionales:

- APA, Vancouver (para ciencias empresariales y de la salud)

Utilizar los gestores de referencias bibliográficas:

- Mendeley, Zootero o Word


ANEXOS

- Matriz de Categorización
- Instrumentos validados.
- Consentimiento informado en caso de ser necesario.
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema
- Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema



 Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 53 de 58 |

ANEXO N°14

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Para el Comité Directivo del Unidad de Investigación)


El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____
como responsable de evaluar metodológicamente, la redacción, la impresión, la presentación y el
contenido del INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN: “ _____ ”,

presentado por el profesor responsable-----
y por el profesor colaborador (si lo hubiera) -----
luego de la verificación del informe final de investigación, observamos que:

- | 1. DEL TÍTULO Y DE LA ESTRUCTURA O PARTES EL INFORME: | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1.1. El título del informe es igual al del proyecto de investigación aprobado por resolución | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1.2. Contiene las siguientes partes | | |
| • Carátula, página de respeto e índice (con numeración de páginas que se inicia con la página del índice) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Resumen y abstract | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Introducción | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Planteamiento del problema | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Marco teórico | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Hipótesis y variables | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Diseño metodológico | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Resultados | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Discusión de los resultados | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Conclusiones | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Recomendaciones | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Referencias bibliográficas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Anexos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | |
| 2. DEL RESUMEN Y ABSTRACT | SI | NO |
| 2.1. Está redactado en una página como máximo, e incluye palabras claves (key words). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.2. Comprende el objetivo, la metodología, los resultados y la conclusión de la investigación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |



roducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 54 de 58 |

3. DE LA INTRODUCCIÓN **SI NO**
 3.1. Comprende la exposición del problema, con el (los) objetivo (s) la importancia y justificación de la investigación.

4. DEL MARCO TEORICO **SI NO**
 4.1. Se expone la(s) teoría(s) o leyes, doctrinas o trabajos de investigación y la información imprescindible o relacionada con la investigación realizada.
 4.2. Cita a los autores y fuentes bibliográficas consultadas de soporte a la investigación respetando los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

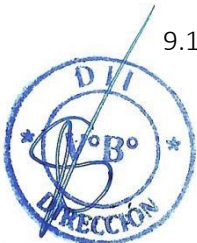
5. DISEÑO METODOLÓGICO **SI NO**
 5.1. Tipo de diseño de la investigación.
 5.2. Método de la investigación.
 5.3. La población y muestra; así como las técnicas o procedimiento de recopilación de datos.
 5.4. Las técnicas estadísticas de análisis.
 5.5. Se indica la metodología o encuesta conocida y validada, o se describe el nuevo procedimiento o la nueva encuesta esta validada

6. DE LOS RESULTADOS
 6.1. Se presentan en forma detallada, tal como fueron obtenidos y en tablas, gráficas, cuadros y textualmente.
 6.2. Dan solución al problema planteado y a los objetivos propuestos y en la justificación del proyecto de investigación.
 6.3. Evidencia la demostración de la(s) hipótesis


7. DE LA DISCUSIÓN
 7.1. Compara y analiza los **RESULTADOS** de la investigación con los resultados obtenidos por otros investigadores, autores o teorías existentes y reportadas en el marco teórico.
 7.2. Permite inferir conclusiones respecto al problema, objetivos e hipótesis planteados.

8. DE LOS ANEXOS **SI NO**
 8.1. Los pertinentes al informe.

9. DE LA REDACCIÓN, IMPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME **SI NO**
 9.1. La redacción, digitalización y presentación es de acuerdo al reglamento



 ducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTRALADO”

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 55 de 58 |

vigente.

9.2. Presenta el ejemplar en formato Digital.

9.3. Presenta el Informe Final digitalizado Formato Word.

En virtud de lo indicado; los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación como docentes investigadores especialistas en metodología de la investigación y en cada una de las áreas y líneas de investigación de la Facultad dictaminamos que el presente **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** evaluado en sesión de trabajo del

1. **SI CUMPLE** con las exigencias y requisitos para su aprobación y expedir la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación correspondiente.
2. **NO CUMPLE** con las exigencias de aprobación debiendo subsanarse las observaciones de los numerales.....y se devuelve al profesor responsable comunicándole por escrito las observaciones que deben ser subsanadas, indicándole cumplir con el plazo lo establecido en el "REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

Callao,de.....del.....

Sello y Firma Director de la Unidad de investigación
Nombre.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....


Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Firma del Miembro del Comité Directivo
Nombre:.....

Nota: El presidente y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación firman la última página de la presente ficha de evaluación, incluyendo nombre y apellidos, y rubrican todas las otras páginas. La dirección del instituto de investigación a través del UCICYT verifica el cumplimiento.



.....
roducción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 56 de 58 |

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO FIRMADO POR EL DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Yo _____, identificado con DNI N° _____ y código docente N° _____, adscrito a la Facultad de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, los documentos presentados mi persona para la aprobación de **Nuevo Proyecto()/Informe Final ()**, de investigación han sido revisados a detalle por mi persona y declaro que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Asimismo, afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.


Bellavista, ___ de _____ de 20__

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 |

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Yo _____, identificado con DNI N° _____ y código docente N° _____, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los documentos presentados por el docente _____ según: **el Check list para PI () / Check-List para IF ()** han sido revisados a detalle por mi persona y el Comité Directivo de la Unidad de Investigación que dirijo e informo que estos cumplen con los requisitos estipulados en el **Reglamento General de Investigación y de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias**, para continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración o información presentada, me someto a las sanciones respectivas.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.


Bellavista, ___ de _____ de 20__

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|------------------|
|  | INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO | | | |
| | PROCESO NIVEL 01: | Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento | | |
| | REGLAMENTO: | REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: M.IDE.01-RG-01 | Versión: 01 | Fecha: 03/04/2024 | Página: 58 de 58 |

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DE COMPROMETERSE A REALIZAR LA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE POR TODO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO OBTENIDO

Yo, _____, con documento de identidad número de DNI N° _____, adscrito a la Facultad de _____ en mi calidad de investigador responsable del Proyecto de Investigación titulado " _____ "

ME COMPROMETO:

A realizar la rendición correspondiente por todo el financiamiento económico obtenido para la ejecución del **Nuevo Proyecto de Investigación**, de acuerdo con el formato proporcionado por la oficina de tesorería.

Asimismo, me comprometo a presentar la rendición dentro del plazo establecido por la normativa vigente, garantizando la transparencia y veracidad de la información proporcionada en dicho proceso de rendición.

Declaro además que asumo toda la responsabilidad legal y financiera relacionada con la rendición del Proyecto, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha rendición.

Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas puede acarrear sanciones administrativas y legales, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y las políticas internas de la Universidad Nacional del Callao.

Bellavista, ____ de _____ de 20____

Firma
(Mg./MSc./Dr.) Nombres y Apellidos
DNI N°:



Producción total o parcial de este documento, constituye un "DOCUMENTO NO CONTRALADO"